

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS.	FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35 75
Seis meses.	48	Seis meses.	69 50
Un año.	88	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3432

Con fecha 10 del actual se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Navas Muñoz, contra una resolución de la Comisión provincial, que declaró nula su elección como Concejal del Ayuntamiento de Cabra, en las celebradas el 9 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 16 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,
Gil María Fabra.

Núm. 3433

SECCION DE MINAS

Notificación

No residendo en esta capital ni teniendo en ella representante alguno D. Francisco Martínez García, vecino de Linares, se le hace saber que en el expediente de registro para la mina de hierro titulada "Mina Santa", del término de Posadas, ha recaído con fecha 13 del actual el siguiente

"Decreto.—No expresándose los linderos en la solicitud de registro presentada en este Gobierno civil el día 5 del corriente mes por D. Francisco Martínez García, vecino de Linares, con el nombre de "Mina Santa", de

mineral hierro, en el término municipal de Posadas, tal como se ordena en el primer párrafo del artículo 30 del Reglamento vigente de la Ley de minas, Vengo, en virtud de lo expresado en el párrafo segundo del citado artículo 30, en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 16 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,
Gil María Fabra.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 3257

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1897.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Constituido el nuevo Ayuntamiento, se procedió, con las formalidades y requisitos legales, a la elección de cargos, y resultaron elegidos:

Para Alcalde Presidente, don Calixto de Vargas López, por ocho votos.

Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Ruiz Borralló, por siete votos.

Segundo Teniente, don José de Vargas Saavedra, por ocho votos.

Regidor Síndico, don Antonio Luque Fernández, por ocho votos.

Y Regidor Interventor, don Manuel Güeto Roldán, por ocho votos.

Se señaló el orden que han de ocupar los señores Concejales por el número de votos obtenidos en sus respectivas elecciones.

Y se acordó celebrar, con el carácter de ordinaria, una sesión todos los domingos, a las ocho de la noche.

Sesión del día 4

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid.

Quedar enterados de los nombramientos que el señor Presidente había hecho de Alcaldes de barrio.

Que el Ayuntamiento se divida en cuatro comisiones, a saber: de Presupuestos, Hacienda y Contabilidad, de Obras públicas, de Policía urbana, rural y abastos y de Pósito; que cada una de estas comisiones se componga de tres individuos y las presidan el Alcalde, Tenientes ó Síndico que de ellas forman parte, y en su defecto, el Concejil que figure en primer lugar en la candidatura, y haciéndose inmediatamente los nombramientos en votación secreta.

Nombrar al señor Secretario don Francisco Barea para que pase a la capital a ventilar ciertos asuntos del Municipio, y que los gastos que se le ocasionen, le sean abonados con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión del día 11

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las Gacetas y Boletines Oficiales.

Quedar enterados de haberse recibido, aprobados, los presupuestos para el ejercicio económico corriente, ó sean el ordinario y el adicional al del ejercicio de 1896-97.

Que se abone al señor Secretario, por mensualidades ó dozavas partes, la consignación que figura en presupuesto para material de oficinas.

Sesión del día 18

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las Gacetas y Boletines Oficiales.

Aprobar los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana, y que se remitan, debidamente reintegrados, a la Superioridad, en unión de las copias, listas cobratorias y recibos talonarios.

Aprobar también el padrón de cédulas personales para el corriente año económico, y que con su copia y lista cobratoria, se remitan a la Superioridad para su aprobación.

Que el plazo para el reintegro voluntario de las obligaciones del Pósito, empiece mañana y termine el último día del presente mes.

Nombrar a don Calixto Navas López Agente ejecutivo y Recaudador de los descubiertos del Pósito y bienes de Propios, con los premios y dietas señalados por la Instrucción y Reglamentos vigentes.

Sesión del día 25

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Francisco Ruiz Borralló

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las Gacetas y Boletines Oficiales.

Aprobar el estado de distribución de fondos respectivo al próximo mes de Agosto.

Comisionar a don Joaquín de Sotomayor y Vargas para que el día 1.º de Agosto se presente en la Zona de Osuna a verificar el ingreso en Caja de los mozos del último reemplazo, y que se le libren los gastos del viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º, del presupuesto.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en los *Boletines* y *Gacetas* oficiales.

Que por el Agente ejecutivo se proceda por la vía de apremio al cobro de los descubiertos que resultan á favor del Pósito municipal.

Sesión del día 8

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Quedar enterados de los nombramientos comunicados por la Junta provincial de Instrucción pública, de los Auxiliares de las Escuelas de párvulos y elemental de niños.

Que por administración se proceda á ejecutar las obras necesarias en las Escuelas públicas.

Nombrar una comisión, compuesta de los señores Concejales don Francisco Ruiz Borralló, don Felipe de Gan Cubero y don Manuel Jiménez Priego, para que forme la lista de vecinos pobres á quienes haya de facilitárseles gratuitamente las medicinas y asistencia médica.

Dividir en cuatro secciones la lista formada para la elección por sorteo de los vocales asociados á la Junta municipal del corriente ejercicio; que se elijan dos por la primera sección, tres de la segunda, cuatro por la tercera y tres para la cuarta, y que el sorteo se haga el día 18 del corriente, á las nueve de la noche.

Sesión del día 15

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento y dolorosa sorpresa que ha producido en la Corporación la noticia de la alevosa muerte del Excelentísimo señor don Antonio Cánovas del Castillo, y asociarse al duelo que la nación sufre.

Que por administración municipal se proceda á la reparación del empedrado de algunas calles de la población.

Se presentó y aprobó la cuenta de las medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta localidad en los meses de Septiembre y Noviembre de 1896 y Enero, Marzo, Mayo y Junio de 1897, y que su importe de 918'25 pesetas se abone con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto en ampliación.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Con los requisitos legales se procedió al sorteo de doce vocales que, en unión de los señores Concejales, han de formar la Junta municipal en el presente ejercicio de 1897 á 98, resultando elegidos los que en dicha acta constan y se publicaron oportunamente en el *BOLETIN OFICIAL*, cumpliendo lo acordado.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leidas las actas de la sesión ordinaria

anterior y extraordinaria del día 18, fueron aprobadas, y ratificados los acuerdos de la última, se acordó:

Cumplir lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales*.

Que se ingrese por cuenta del cupo de consumos del presente ejercicio la cantidad disponible y se manifieste al señor Tesorero de Hacienda de la provincia que, por la forma en que está hecho el arriendo, es imposible pagar el importe de los trimestres antes de que terminen.

Apoderar al señor Secretario don Francisco Barea para que pase á la capital á ventilar asuntos del Municipio, y que los gastos se le abonen con cargo al cap. 1.º, art. 8.º, del presupuesto en ejercicio.

Que durante la ausencia del señor Secretario se encargue de la Secretaría el oficial primero de la misma don Juan Campos.

Que á don Mariano Barranco, vecino de Cabra, se le abonen 18 pesetas del capítulo de imprevistos, importe de un libro de actas para el Juzgado municipal.

Autorizar al señor Alcalde para que señale el día y disponga lo conveniente para la celebración de solemnes honras en sufragio por el alma del ilustre estadista Excelentísimo señor don Antonio Cánovas del Castillo, y que esta Corporación asista en pleno á dicho acto, acompañada de sus empleados y de la banda de música.

Sesión del día 29

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales*.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Aprobar el estado de inversión de fondos para el mes actual.

Se exponga al público por término de seis días, para la presentación de reclamaciones, la lista formada por la comisión que se nombró al efecto, de los vecinos pobres de esta localidad á quienes se les ha de facilitar gratuitamente las medicinas y asistencia médica.

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, á don Angel R. Carretero y Navas, y que para los gastos de viaje se le abonen 60 pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Se acordó apoderar al señor Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación asista al otorgamiento de la escritura con los arrendatarios de consumos, en seguridad de su contrato.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión ordinaria anterior, fué aprobada, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del día 6, se acordó:

Cumplir las disposiciones de las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Aprobar definitivamente la lista de vecinos pobres.

Que desde el día 15 del corriente se aumente un guarda de campo que contribuya á la custodia de la cosecha de aceituna pendiente, con el sueldo de 45'63 pesetas mensuales, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 19

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Quedar enterados de haberse recibido, aprobadas, la copia y lista cobratoria del padrón de cédulas personales, y nombrar á don Juan Moreno Castillejo para que retire de las oficinas de Hacienda el material de recaudación del impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 26

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales*.

Aprobar el estado de inversión de fondos respectiva al mes de Octubre próximo.

Se aprobó una cuenta presentada por don Juan Güeto Roldán, importante 305'75 pesetas, por las medicinas suministradas de su farmacia á enfermos pobres de esta localidad durante el mes de Agosto anterior, y que se abonen con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Quedar enterada de una comunicación recibida de la Junta provincial de Instrucción pública, ordenando que las retribuciones que se les han suprimido á los Maestros de estas Escuelas, se les abonen en el modo y forma de años anteriores y se consigne su importe en el presupuesto adicional próximo.

Aprobar una cuenta de 183'15 pesetas, presentada por don Manuel de Gan Cubero, como importe de las medicinas suministradas por su farmacia á los enfermos pobres de esta localidad en el mes de Julio último.

Cayo extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día diez y siete del corriente mes, y se remite al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Doña Mencía 22 de Octubre de 1897.
—Francisco Barea, Secretario.— Visto bueno: Calixto de Vargas López.

BUJALANOE

Núm. 3866

Extracto que formo yo el Secretario, en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero de 1897.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se nombró la primera mitad de la Junta pericial y se formaron las ternas de la otra mitad para mandar la propuesta á la Administración de Hacienda.

Se aprobaron las cuentas del teléfono municipal correspondiente al mes de Diciembre.

Quedó enterado el cuerpo municipal del estado de recaudación del propio mes, realizada por la administración de arbitrios de pesas y medidas.

Pasó á informe de la comisión de Hacienda la cuenta de gastos carcelarios del partido.

Idem la del Hospital de San Juan de Dios.

Se adoptaron medidas para socorrer á los jornaleros con motivo de la crisis producida por las lluvias.

Se aprobó el pliego de condiciones para contratar el alumbrado público de la población por medio de la electricidad, disponiéndose que se cite á la Junta municipal para que lo apruebe también, y hecho se anuncie la subasta con inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta de la muerte del señor Regidor Síndico y se nombró sustituto.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* de la semana y entre sus disposiciones una circular de la Administración de Hacienda haciendo prevenciones y dictando reglas para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para el próximo año, y el Ayuntamiento acordó cumplirlas. Quedó enterado de otra circular del Gobierno civil sobre presupuestos adicionales.

Fué aprobada la conformidad con el informe favorable de la comisión, la cuenta de la cárcel del partido, correspondiente al mes de Diciembre.

También lo fué en igual forma la del Hospital de San Juan de Dios.

Quedó enterado y acordó acatar la resolución del señor Gobernador, previo dictamen de la Comisión provincial, recaída en el recurso sobre el descubierta de cédulas personales de 1894 á 95, y que forma la liquidación la Secretaría y la notifique á los exconcejales interesados.

Se aprobó definitivamente el reparto de guardería.

Se acordó elevar al señor Delegado de Hacienda un recurso de alzada contra el concurso para arrendar los consumos de esta población.

Se aprobó y ratificó el alistamiento de mozos celebrado el día 12 para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se acordó convocar el Ayuntamiento y mayores contribuyentes para tratar

de los medios de conjurar la crisis obrera.

Se desestimó por unanimidad la reclamación de varios propietarios contra el reparto del arbitrio de guardería, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y fundado en que en nada afecta á su validez y legalidad.

Se aprobó la liquidación practicada por Secretaría del resto de la deuda del recaudador de cédulas personales de 1894 95, cuya responsabilidad subsidiaria alcanza á los señores Concejales.

Que pase á la Comisión de Hacienda para su informe la cuenta de suministros de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Que se compren las plantas necesarias para reponer el arbolado de los paseos.

Que se forme por el perito de obras municipales presupuesto de gastos para construir una fosa común de enterramiento en el cementerio de San Bartolomé.

Encargar el sermón en la fiesta de la Purificación de María Santísima que ha de celebrarse el día 2 del próximo Febrero, al señor Regente de la parroquia de la Asunción D. Bartolomé Ray Cerro, abonándole la obvencción de costumbre.

Que se extienda y pague la nómina del mes de Noviembre último á los empleados municipales.

Hacer constar que durante el tiempo legal en que han estado expuestas al público las listas de electores para Compromisarios de la de Senadores, no se ha presentado contra ellas ninguna reclamación.

PÓSITO

En este día se acordó un préstamo de 750 pesetas á Manuel Ruiz Cabello; otro de 50 á Pedro Amador Feijóo, y otro de 125 á María Concepción Gallardo Castro, todos con hipoteca de fincas á satisfacción de la comisión.

Sesión extraordinaria del día 24
Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se acordó para hacer frente á la calamidad que affige á la clase jornalera por falta de trabajo, en unión de los mayores contribuyentes, nombrar, como se nombró, una Junta que arbitre y recoja, de acuerdo con el Ayuntamiento, cuantas medidas y recursos se procedan y sean necesarios.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se acordó librar con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto municipal, la cantidad de 250 pesetas, que se donarán á la Junta de socorros para la actual crisis, á fin de que las invierta en misión de los recaudados de particulares.

Aprobar la cuenta de suministros presentada en la sesión anterior, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de recaudación de consumos en el mes de Diciembre, ascendente á 7.183 pesetas 19 céntimos.

Hacer constar en actas la Real orden de que se dió lectura, aprobando el re-

planteo de las obras del segundo trozo de la carretera de Villa del Río.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento hecho por la Administración de Hacienda de peritos de la Junta local para la contribución territorial.

Se concedió un socorro de lactancia de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales á Concepción Pérez, viuda, pobre y enferma.

Se acordó dispensar los derechos de consumos á las monjas Carmelitas, á las Madres Escolapias y á las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios, así como á la Guardia civil por los cerdos que han sacrificado para su consumo.

Y que se publique un bando recordando al vecindario que el 19 del entrante Febrero, termina el plazo voluntario para proveerse de cédulas personales.

Sesión extraordinaria del día 31
Se procedió á la certificación del alistamiento de los mozos que deben ser incluidos en el reemplazo del año actual, con arreglo al capítulo 5.º de la ley.

Bujalance 5 de Febrero de 1897.—El Secretario, Dámaso Angulo Mayorca.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador de Castro y Coca.

LUQUE

Núm. 3440

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo dado resultado la segunda subasta de los derechos del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto de 1897 á 98, con la facultad de la exclusiva en su venta al por menor, de las especies de pavos, gallinas, queso, huevos, leña, paja de todas clases y aceitunas para adobar, previa rectificación de los precios de referidas especies, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 287 del vigente reglamento del ramo, se anuncia la tercera y última subasta, en la que serán atendibles las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado de 9.000 pesetas, la que tendrá lugar en un sólo acto y pujas á la llana, en las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, desde el día siguiente al que haga ocho del en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia, y aceptando el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para hacer proposición, acreditar haber depositado en las Cajas del Tesoro, en la municipal ó ante la comisión que presencie el acto, 450 pesetas, y obligado á quien se le adjudique el remate á prestar la fianza definitiva de la cuarta parte del total importe del arriendo por medio de escritura pública, así como satisfacer los gastos que ocasionen la publicación de este edicto en el periódico oficial.

Luque 15 de Noviembre de 1897.—Miguel Cruz.

Ordoba 15 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Molina.

PARROQUIAS

SEXO

ESTADO

EDAD

ENFERMEDADES

Varón

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Fallecimientos ocurridos el día 15 de Noviembre

Núm. 3428

JUZGADOS

PEDRO ABAD

Número 3378

Don Luis Navarro y Porras, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente posesorio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Bujalance, á nombre de Francisca Arenas Roman, la finca siguiente:

Una casa sita en esta villa y su calle Pedregosa, antiguamente de la Iglesia, señalada con el número uno, que tiene su fachada mirando al Sur, y mide doscientos veinte y siete metros y trece centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Juan Manuel Molina; por la izquierda hace esquina y vuelve á la calle Carnicerías, con cuyo edificio linda también, y por el fondo con casa de Francisco Torrero Mejías.

Esta finca está inscrita en la que fué Contaduría de Hipoteca de Bujalance, hoy registro de la Propiedad, á nombre de don Francisco Ortiz Rodríguez, de quien la heredó Josefa Rosalía Román, y de ésta la que insta este expediente posesorio, y siendo herederos de aquellos, entre otros, los hijos y nietos de Teresa Román Ortiz, los de María Josefa Ortiz Rueda, los de Antonio Pérez Ortiz, los herederos de don Antonio Ortiz Rueda, presbítero, y Joaquín Majuelos Bejarano y sus hijos Juan, Francisco y Rosalía Arenas Majuelos, en representación de Francisco Arenas Román, esposo y padre de aquellos, cuyo paradero es desconocido, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, contados desde aquel en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle Ancha, número ochenta y nueve, á hacer las reclamaciones que ocrean

Matadética

Caridad

convenientes; apercibidos que si no lo verifican en el periodo de tiempo señalado, sufrirán los perjuicios que á su morosidad impone la ley, y será aprobado el expediente de referencia.

Dado en Pedro Abad á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Navarro y Porras.—Por su mandado, Merchor de Osuna, Secretario.

CORDOBA

Núm. 3435

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, promovidos por el Procurador don Antonio Caballero y Redel, en nombre de doña Antonia Micaela Castillajo y López, contra don Juan Vargas Uelés, por sí y como heredero de su difunta mujer doña Juana María Uelés y Escobedo y don Francisco de Sales Poblaciones y Uelés, como albacea solidario nombrado en su testamento por dicha finada, sobre pago de pesetas, réditos y costas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, las fincas embargadas y justipreciadas pericialmente en dicho juicio, en la forma que se expresa á continuación:

1.ª Una suerte de olivar que antes fué tierra laborable y manchón, nombrado el Horcajo Grande, en el partido del Toril, término de Cabra, compuesto de diez y ocho fanegas y una octava, dentro de cuyo perímetro existe una casa de teja, sin número, que ocupa una superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados, y se compone de dos cuerpos ó crujías, con portal á la derecha, cocina y despensa; á la izquierda cuarto, escalera y cuadra; al fondo un corral. En piso principal tiene descanso, dos pajaros y dos cuartos. Linda esta suerte por Levante con el arroyo de la Fuente de la Bé y majuelo de los herederos de doña Rosa María Uelés; por el Norte viñas de doña Sierra Puertas y otras de don José Vilaplana; por Poniente la servidumbre del cortijo de Motaje y viñas de los herederos de don Miguel Uelés, y por el Sur olivar nombrado las Seis; apreciada en diez y siete mil quinientas pesetas 17.500

2.ª Una suerte de olivar compuesta de trece y media aranzadas y treinta y nueve y medio estadales, situada en el partido del Toril, término de Cabra, que linda por Norte con tierras de los herederos de don Diego Moreno; por Levante con el cortijo de Fuente de la Bé; por el Sur viñas de don Mariano Tejeiro, y por Poniente el arroyo de la Fuente de la Bé; apreciada en siete mil quinientas pesetas 7.500

3.ª Una suerte que antes fué de viña y hoy de olivar, nombrado Majuelo de Taquinas, situada en el partido del mismo nombre, del término de Cabra, con cabida de diez aranzadas; linda á Levante, Norte y Poniente con viñas de don Joaquín Tejeiro, y por el Sur con arroyo del partido; apreciada en cinco mil quinientas pesetas 5.500

4.ª Una suerte de olivar de cabida de dos aranzadas, tres cuartas y ocho

estadales, llamada de "Porcuna del Pozo", del partido de la Casería del Toril, término de Cabra, que linda por Poniente con el arroyo que sale de las viñas de don Miguel María Uelés y olivares de doña Clara Uelés; por el Sur con el arroyo de la Fuente de la Bé; por Levante con dicho arroyo, y por el Norte con la servidumbre del partido; ha sido apreciada en mil seiscientas pesetas 1.600

5.ª Una suerte de olivar en el partido de la Casería del Toril, término de Cabra, con cabida de cinco aranzadas, tres cuartas y veinte y cinco estadales, que linda por Levante con viñas de don Joaquín Tejeiro; por el Sur con el camino de la casería nombrada de Taquinas y tierras de don Francisco Asís Alcántara, y por el Norte con el arroyo de la Fuente de la Bé; apreciada en tres mil quinientas pesetas 3.500

6.ª Una suerte de plantonar de olivos al partido de Mingarrón, término de Cabra, de cabida de cuatro aranzadas y cinco octavas, y linda al Norte con otro de doña Rosa Uelés; al Sur con otro de doña María Antonia Escobedo; á Levante con otro de doña María Juana Uelés, y al Poniente con otro de doña Dolores Uelés; apreciada en dos mil pesetas 2.000

7.ª Una suerte de olivar de cabida de cuatro aranzadas y veinte y ocho estadales, al partido del Toril, término de Cabra, que linda á Levante con otra de don Miguel Vargas; al Sur con viña de doña Juana María Uelés y la servidumbre; á Poniente con la realenga del pago, y al Sur con el arroyo de la Fuente de la Bé; apreciada en dos mil pesetas 2.000

8.ª Una suerte de olivar de cabida de cuatro aranzadas menos ocho estadales, al partido del Toril, término de Cabra, que linda á Levante con olivar de la propiedad de doña Juana María Uelés; al Sur con el arroyo de Fuente de la Bé; á Poniente estacada de doña Clara Uelés, y al Norte con la vereda de la Arroyal; apreciada en dos mil pesetas 2.000

9.ª Una suerte de olivar de cabida de seis aranzadas y tres cuartas al partido de Mingarrón, término de Cabra, que linda por Oriente con olivar de los herederos de doña Rosa Ramirez; por Poniente otro nombrado La Capellania; por el Sur con olivar de don Juan Carrascosa, y por el Norte con olivar nuevo de los herederos de don Fernando Vargas; apreciada en tres mil quinientas pesetas 3.500

10.ª Una suerte de olivar de cabida de cuatro aranzadas y una sexta parte de otra, en el partido de Mingarrón, término de Cabra, que linda por Oriente con plantonar de los herederos de doña Juana María Uelés y Ramirez; al Poniente y Sur olivar de doña María Juana Uelés y Escobedo, y al Norte con olivares de don Fernando Vargas; apreciada en dos mil quinientas pesetas 2.500

11.ª Una huerta de tierra de riego y árboles frutales, con dos fanegas, en el partido nombrado "Cabeza Gorda", y pago de la Caja, término de Cabra, que linda por Levante con otra que fué

de don Manuel Sánchez Toscano, hoy de don José Alcaide; por Poniente con huerta de los herederos de don Valentín Vacas; por el Sur con olivares del Duque de Sesa, y por Norte con huerta de don Juan Vargas; apreciada en siete mil pesetas 7.000

12.ª Un tajón de tierra de riego y alguna parte de alameda, de cabida de siete y medio celemines y nueve estadales, en el partido de Cabeza Gorda y pago de la Caja, término de Cabra, que linda por el Sur con huerta de don Juan Vargas; por el Norte con la madre vieja del río; por Poniente con huerta de los herederos de don Valentín Vacas, y por Levante con huerta de don José Alcaide; apreciada en mil pesetas 1.000

13.ª Una fábrica aceitera, sin número, situada en la calle Cuesta Bachiller Antón de León, de Cabra; su fachada mira al Norte, y linda por la derecha entrando con casa propia de don Francisco y don Antonio Poblaciones; por la izquierda con cochera de don Mariano Fernández Tejeiro, y por la espalda con otra casa de los herederos de don Miguel Guerrero. Estos linderos encierran una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados. Consta de patio con nueve atroses y pozo, al fondo el cuerpo del molino con alfanje y dos piedras, prensa de hierro, caldera, escalera á un pajar, bodega y cuarto; apreciada en nueve mil pesetas 9.000

14.ª Una suerte de olivar compuesta de once aranzadas, tres cuartas y ocho estadales, llamada Taquinas, al partido del Toril, término de Cabra, que linda á Levante con viña perteneciente á los herederos de don Joaquín Fernández Tejeiro; por el Sur con el camino de la casería de Taquinas á la Fuente de la Bé; por Poniente con casa y viña del lagar de Taquinas, propio de los herederos de don Francisco Asís Alcántara, y por el Norte con el arroyo de la Fuente de la Bé; apreciada en siete mil pesetas 7.000

Total 71.000

Para el remate de las deslindadas fincas he señalado la hora de doce á una de la tarde del día quince de Diciembre próximo venidero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número tres, calle Marqués del Villar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido tasada cada una de dichas fincas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor de la finca ó fincas á que vayan á hacer proposición y el remate habrá de celebrarse bajo las demás condiciones que constan en el pliego formulado que, con los títulos de propiedad de repetidas fincas, se halla de manifiesto en la escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que deberán conformarse con dichos documentos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

PRIEGO

Núm. 3419

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, del autor ó autores del incendio ocasionado en el cortijo Grande, sito en Campo Nubes, de este término y propiedad de doña Aquilina Sánchez, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada del diez y ocho de Agosto último; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que por tal incendio instruyo.

Dado en Priego de Córdoba á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

Núm. 3420

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), le exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca y remisión á este Juzgado, del procesado Eduardo Villegas Serrano (s) Curilla, soltero, de oficio zapatero, mayor de edad, natural de esta ciudad y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, pues así lo tengo acordado en sumario que le instruyo por hurto.

Y para que se persone dicho procesado en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Acequia, á prestar inquisitiva, previa notificación del auto de procesamiento y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole de que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Priego de Córdoba á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

CORDOBA

Núm. 3436

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Daniel Gómez Ramos, vecino de Bujalance y sobrino de Antonio Ramos Hernández, que lo es de Adamúz, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en las callejas del Marqués del Villar, número tres, para que pueda prestar cierta declaración en causa criminal que estoy instruyendo por ante el infrascrito, contra Manuel Soto Zalazar, por hurto de caballerías; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de No-

viembre de mil ochocientos noventa y siete. A. Alonso Solano.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

LUCENA

Núm. 3437

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Pacheco Granados, natural y vecino de la villa de Iznájar, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, habitante en el partido de la Orellana, término de la misma y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada en causa que instruyo sobre coacciones bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Dado en Lucena á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

FUENTE OBEJUNA

Número 3438

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, para que procedan á la busca de los fardos que se expresarán, robados la noche del cuatro al cinco del actual, de la estación férrea de Belmez, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, y por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Gómez.—P. S. M. Juan Angel.

Señas de los fardos

Una partida, número 8.988, de Zomarraga á Espiel, compuesta de dos fardos de cortidos, con peso de 109 kilos.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS NO-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA